

Sesión N° 521

Celebrada el 30 de Septiembre de 1936.

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los Directores señores Aldunate, Fischer, Flores, Müller, Phillips, Saavedra, Searle y Tacky, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 hasta el 25 de Septiembre

de 1936, con los siguientes totales:

Descuentos al Pùblico	\$ 834.096.06
-----------------------	---------------

Redescuentos a Bancos Accionistas	6.423.702.78
-----------------------------------	--------------

Operaciones de cambio	
-----------------------	--

Período N° 91; 21 al 26 de Septiembre

Ley 5.107	Compras Ycs. 319.567.17
-----------	-------------------------

Letras de exportación y de seguro	Compras Yls \$ 2.988.75
-----------------------------------	-------------------------

Ventas " 1.019.140.94

Ventas " 18.675.23

id " 384.15.40

Compras \$ 0.00 187.779.12

Ventas Yls \$ 20.143.26

id " 7.012.11.3

Compras Ycs. 198.712.53

Ventas " 815.541.68

Compras " 4.363.24

Decreto-ley 103

Decreto-ley 646

a \$ 0.644 por fr.

Exportaciones autorizadas por la Comisión

Yls \$ 430.402.74

Redescuentos -

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 25 de Septiembre de 1936, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Cusco	\$ 422.702.78
----------------	---------------

Banco Español-Chile	9.000.000 =
---------------------	-------------

Banco Italiano	1.500.000 =
----------------	-------------

Banco Germánico	<u>403.023.25</u>
-----------------	-------------------

<u>\$ 11.631.726.03</u>

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Tasas de Descuento

Descuentos al Pùblico	6.7%
-----------------------	------

Redescuentos a Bancos Accionistas	4½ %
-----------------------------------	------

Redescuentos a Bancos Accionistas por operaciones de trigo de 1936	3½ %
--	------

Redescuento al Instituto de Crédito Industrial	5%
--	----

Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4½ %
---	------

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley n.º 621)	5.7%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros por operaciones de trigo de 1936 (Ley n.º 621)	4.7%
Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley n.º 629)	4 1/2.7%
Operaciones garantizadas con vales de prenda de trigo de 1936 (Ley n.º 629)	3 1/2.7%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley n.º 182)	4 1/2.7%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes n.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3.7%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes n.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4.7%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley n.º 185)	3.7%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley n.º 185)	2.7%
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes n.º 5.044, 5.088 y 5.441)	1.7%
Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley n.º 394)	3.7%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley n.º 398)	3.7%
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2.7%
Prestamos al Fisco (Ley n.º 296)	2.7%
Prestamos al Fisco (Ley n.º 331)	2.7%
Descuento al Fisco (Decreto-Ley n.º 364)	2.7%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley n.º 127	2.7%

Comité Ejecutivo.

En virtud de lo previsto en el art. 16 n.º 2º de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Aldunate, Müller y Valcke para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Octubre próximo.

Se acordó celebrar las reuniones de este Organismo los días viernes a las 18 1/4 Q. M.

Corporación de Yuntas de Salitre y Jodo de Chile.

El Director señor Saavedra, expresó sus agradecimientos al Directorio por la muestra de confianza que le han otorgado al designarlo para un nuevo periodo de 3 años Director de la Corporación de Yuntas de Salitre y Jodo de Chile, según acuerdo tomado en la sesión precedente.

Edificio del Banco.

Terreno de la Compañía de Seguros "La Americana". El Presidente señor Subercaseaux, se refirió a la oferta que había hecho al Banco el señor Héctor Zárate, de un terreno de 17 x 15 metros que queda al fondo de la propiedad que la Compañía de Seguros "La Americana" posee en la calle Bandera de esta ciudad, y que serviría al Banco para regularizar el sitio donde se construirá la ampliación de sus Oficinas por la calle de Agustinas. Recordó el señor Subercaseaux que en sesión n.º 516, celebrada el 19 de Agosto, el Directorio había facultado a la mesa para ofrecer hasta \$ 1.500.- por el m². de dicho terreno contra \$ 2.200.- que era el precio que había pedido la Compañía de Seguros mencionada, y agregó que la oferta del Banco no había sido aceptada por la Compañía, pues se había mantenido en un precio no inferior a \$ 2.000.- el m².

Después de un breve cambio de ideas al respecto, el Directorio estimó la conveniencia que existe en regularizar el sitio que ocuparía en definitiva el edificio del Banco, y, en consecuencia, autorizó a la mesa para ofrecer hasta \$ 2.000.- por el m². del terreno.

indicado, cerrando el negocio tan pronto como la Compañía de Seguros "La Americana" manifestara su conformidad.

Operaciones de Cambio

El señor Presidente se refirió a la resolución recientemente acordada por el Gobierno de Francia relacionada con la devaluación del franco, recordó que a raíz de la desvalorización del dólar americano, en abril de 1933, el Banco continuó convirtiendo francos las disponibilidades de cambios que adquirió en virtud de la legislación vigente, medida esta con la cual se evitaban los inconvenientes de las fluctuaciones de las monedas que no tenían base oro.

Recordó, asimismo, que el Directorio, en sesión N° 443, celebrada el 19 de diciembre de 1934, había acordado mantener un saldo a la vista, de más o menos, Fcs. 10.000.000.- en alguno de los Corresponsales del Banco, a fin de atender con esos fondos a las autorizaciones concedidas por la Comisión de Cambios Internacionales, sin necesidad de recurrir en cada caso a la venta de oro para cubrir el importe de los giros que fuera autorizando dicha Comisión.

Yo obtuve lo anterior, la desvalorización del franco que se ha producido recientemente no significa para el Banco pérdida alguna pues la Administración había tomado medidas suficientes desde hace algún tiempo, para mantener en oro, dentro de lo posible, las disponibilidades de cambio.

La mesa se ha preocupado ahora de estudiar cuál sería la mejor forma de proceder, habiendo llegado a la conclusión de que lo más conveniente será fijar las disponibilidades de cambio en dólares, moneda que en la actualidad tiene una fija relativamente ya que, por Decreto del Gobierno de Estados Unidos se ha fijado el valor de la onza oro en \$62.35.- papel.

En perjuicio de esta forma de operar, el cambio oficial seguirá cotizándose, como al presente, con un recargo de 300%, es decir, a razón de 1½ d. oro por cada peso.

El Banco no garantizará esas disponibilidades en dólares como oro efectivo, sino como dólares moneda corriente, y ellos serán vendidos al precio que corresponda para que en todo momento el Banco pueda retirar de la circulación la misma cantidad en billetes que emitió para la compra de los cambios.

Relacionando el tipo del cambio oficial que se ha indicado, con el valor en dólares de la onza de oro, se obtiene, como precio para el dólar papel la cifra de \$19.41%, que deberá disminuirse o aumentarse en 1/4%, según se trate de las compras o de las ventas de divisas al cambio oficial que se efectúen, a fin de atender con ello a los gastos de cuentas, conversiones u otros que el Banco deba incurrir. En esta forma, las compras se efectuarán a razón de \$19.37 por cada dólar y las ventas a razón de \$19.47 por cada dólar, agregando en ambos casos las comisiones de costumbre establecidas por la legislación vigente.

Para las operaciones contra oro, se seguirá el mismo procedimiento que se ha observado hasta el presente, y las disponibilidades se mantendrán en dólares.

Tendrá de responsabilidad del Banco las diferencias que puedan producirse al efectuar la conversión de las libras esterlinas que se compren ya sea en virtud de la Ley N° 5.107 o del Decreto-Ley N° 646, y que de acuerdo con lo que se ha expuesto, deberán convertirse en dólares avisando en esta forma a la Comisión de Cambio las disponibilidades existentes.

Dada la exposición leída por el señor Presidente, así como también

las explicaciones que dió sobre el particular el señor Gerente, el Directorio acordó proceder en todo de acuerdo con la forma que se ha indicado. En las líneas "de las monedas" vale.

Se levantó la sesión.

Alvaro Diaz
Boatman
W. del Castillo
Guarigiole

Orellana

Mill Frigerescan
Gris Aldunate
Gutierrez
Anselmo Saavedra
Rebolledo
Perrykoff